ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 160
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN APARTAMENTOS ORIOL, AVENIDA PADRE NOEL #62, APARTAMENTO NÚMERO 4, PONCE, PUERTO RICO; PERTENECIENTE A LOS SEÑORES ROBERTO RÍOS FERREIRA Y MARIBEL RIVERA RODRÍGUEZ, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Los señores Roberto Ríos Ferreira y Maribel Rivera Rodríguez, mediante Escritura Núm. 22 sobre Segunda Hipoteca otorgada en Ponce, Puerto Rico el día 31 de julio de 1995, ante el Lic. Roberto J. García Cabrera, constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre un apartamento ubicado en Apartamentos Oriol, Avenida Padre Noel Núm. 62, Apartamento #4, Ponce, Puerto Rico; por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)**;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años, sin el previo consentimiento del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y los señores Roberto Ríos Ferreira y Maribel Rivera Rodríguez, fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de **VEINTE MIL DÓLARES** ($20,000.00), hipoteca debidamente inscrita;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca núm. 22 otorgada ante el Abogado y Notario Público Roberto J. García Cabrera, el 31 de julio de 1995, se describe la propiedad como sigue:

> **URBANA: APARTAMENTO NÚMERO CUATRO (4) en Oriol Apartments, localizado en la intersección de la Calle Colón y Calle Padre Noel del barrio de la Marina de la Playa de Ponce, Puerto Rico, construido de hormigón y bloques de cemento con un área superficial de sesenta y cinco punto ochenta y nueve metros cuadrados (65.89 m/c); localizado dicho apartamento en el lado Sur de la primera planta del edificio. La entrada principal a este apartamento se encuentra localizada en el balcón o pasillo de acceso que comunica inmediatamente a la entrada principal del edificio, que es uno de los elementos comunes. Colinda por el NORTE, en diez punto sesenta y siete metros (10.67) con el apartamento número tres (3) del edificio; por el Sur, en once punto cero dos (11.02) metros con pared exterior del edificio que da a la Calle Padre Noel; por el Este, en cinco punto noventa y ocho metros (5.98 mts.) Con pared exterior del edificio que da a la Calle Colón; y por el OESTE, en cinco punto noventa y ocho metros (5.98 mts.) con pared exterior que da al patio y con la entrada principal y balcón o pasillo de acceso que comunica inmediatamente a la entrada principal. Dicho apartamento contiene tres (3) cuartos dormitorios, sala-comedor, cocina y un baño. Le corresponde a este apartamento una participación de doce punto cinco por ciento (12.50%) de los elementos comunes del edificio.**

POR CUANTO: Los señores Roberto Ríos Ferreira y Maribel Rivera Rodríguez interesan vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: En la Escritura Núm. 22, de la Segunda Hipoteca describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: La escritura Núm. 22, establece unas condiciones restrictivas por un período de veinte (20) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de los señores Roberto Ríos Ferreira y Maribel Rivera Rodríguez, el por ciento (%) de devolución es de **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** equivalente a **QUINCE MIL DÓLARES ($15,000.00)** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de cinco (5) años y menor de ocho (8) años;

POR CUANTO; El precio de venta es igual que el de adquisición original, por lo que sólo devuelve el por ciento que corresponde al subsidio;

POR CUANTO: La suma total a devolver por los señores Roberto Ríos Ferreira y Maribel Rivera Rodríguez al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, es de **QUINCE MIL DÓLARES ($15,000.00).**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a los señores Roberto Ríos Ferreira y Maribel Rivera Rodríguez a vender su propiedad localizada en Apartamentos Oriol, Avenida Padre Noel Núm. 62, Apartamento 4, Playa, Ponce, Puerto Rico; autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, o su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Compraventa y en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por IMVO

RES 160 CAN HIP PADRE NOEL #62 10dic02.dar.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 160**, Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN APARTAMENTOS ORIOL, AVENIDA PADRE NOEL #62, APARTAMENTO NÚMERO 4, PONCE, PUERTO RICO; PERTENECIENTE A LOS SEÑORES ROBERTO RÍOS FERREIRA Y MARIBEL RIVERA RODRÍGUEZ, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día viernes, 13 de diciembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Ausente Excusada:
Hon. Ruth García

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día viernes, 13 de diciembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día lunes, 16 de diciembre de 2002, y éste la firmó el día martes, 17 de diciembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 18 de diciembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar